

En El Escorial, a 4 de julio de 2026

A la Atención del Director General de Emergencias de la Comunidad de Madrid
D. José Javier Guijarro Merelles

ASUNTO:

RECLAMACIÓN POR OBSOLESCENCIA DE PLANIFICACIÓN, FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ADVERTENCIA DE RESPONSABILIDAD LEGAL EN EL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.

Estimado Sr. Guijarro,

El pasado 9 de abril mantuvimos una reunión con la Concejala de Protección Civil del Ayuntamiento de El Escorial. En dicha reunión constatamos de que el municipio carece de un documento que recoja las necesidades del término en lo referente a una red efectiva de hidrantes (BIES y similares), con lo que no se han desarrollado.

Así mismo se nos informó de que el PAMIF se redactó en el año 2017, habiendo una única actualización anual en el año 2018, que no ha sido publicada.

El municipio carece de PLATER, simplemente hay un documento interno que ni siquiera ha pasado por Pleno, totalmente obsoleto.

Ante nuestra solicitud para desarrollar los correspondientes documentos que marca la legislación y, la correspondiente implantación de medidas, la concejala nos indicó que no va a hacer nada que no le sea requerido por su Dirección General, como ha ocurrido en otras ocasiones: solo lo harán si se lo requiere una administración jerárquicamente superior.

Tras esa reunión, dicha Concejala nos envió recomendaciones genéricas para la autoprotección de los vecinos, elaboradas por la Comunidad de Madrid, que es lo único actualizado y adecuado a normativa que hay en este Ayuntamiento en materia de protección contra incendios y protección civil.

Tras dirigirnos también a la Dirección General de Emergencias solicitando estos planes de protección. Agradecemos su rápida respuesta, pero no obtuvimos la documentación solicitada, ya que se nos envió el PLATER de la Comunidad de Madrid y no el que solicitamos, correspondiente a El Escorial.

Tras estas gestiones, estamos en condiciones de afirmar que **el municipio carece de los planes obligatorios en materia de prevención y protección de la población frente a incendios forestales:**

1. Obsolescencia técnica del Plan de Actuación Municipal (PAMIF): Se constata que el Ayuntamiento de El Escorial cuenta únicamente con un PAMIF del año 2017, nos indican que se hizo una revisión anual en el año 2018 que no ha sido publicada que, en cualquier caso, este plan se encuentra totalmente obsoleto y desconectado de la realidad operativa actual.

El Plan Anual de Prevención de 2026 establece como objetivo prioritario el impulso en la revisión de los planes municipales para que no sean una mera formalidad.

Un plan de hace nueve años no puede integrar los nuevos modelos de intensidad calorífica ni los recursos de extinción actuales contemplados en el Plan INFOMA 2026.

2. Falta de implementación de medidas de protección y peligro para la población: La ausencia de una planificación actualizada deriva en una omisión flagrante de medidas de protección críticas. Al no haberse desarrollado los planes preceptivos (PLATER, PAMIF y PAMIF Urbanizaciones), no se están ejecutando las medidas físicas que estos deben contener, tales como:

- La creación y mantenimiento de áreas cortafuegos y fajas preventivas.
- La instalación y verificación de una red de hidrantes operativa y puntos de agua aptos para la extinción.
- La señalización técnica de accesos y callejones sin salida para facilitar la entrada de convoyes de bomberos. Esta inacción coloca a los vecinos en una situación de riesgo real y evitable ante el actual periodo de peligro alto de incendios.

3. Inacción municipal y falta de fiscalización autonómica: La Concejala de Protección Civil ha manifestado que no actualizará la documentación ni implementará las medidas a menos que esta Dirección General se lo exija.

Esta postura vulnera la Ley 16/1995, que obliga a todas las Administraciones Públicas al cumplimiento de los planes de protección. Asimismo, la Comunidad de Madrid tiene la potestad legal y el deber de velar por el cumplimiento de la normativa forestal y de protección civil a través de sus órganos de vigilancia y control.

4. Advertencia de Responsabilidad Legal y Patrimonial Ante la negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, por la presente se hace responsables directos de las consecuencias de un eventual incendio en El Escorial a:

AGRUPACIÓN ESCORIAL NORTE



- Al Alcalde de El Escorial, por su negligencia al omitir el mantenimiento operativo de los medios contraincendios y la actualización de los planes que su cargo le obliga a movilizar y dirigir en caso de emergencia.
- A esta Dirección General de Emergencias, por el incumplimiento de sus labores de vigilancia, control y fiscalización de la gestión municipal, permitiendo que un ayuntamiento ignore sistemáticamente las leyes de protección de la Comunidad.

Por todo lo anterior, **SOLICITAMOS:**

1. Que se realice un requerimiento formal y coercitivo al Ayuntamiento de El Escorial para la actualización inmediata del PAMIF y, la redacción del PLATER El Escorial y PAMIF URBANIZACIONES.
2. Que se ordene una inspección técnica de urgencia sobre la red de hidrantes y la señalización de accesos en zonas de interfaz y que se nos informe de la situación actual y las medidas que se van a tomar.
3. Que esta Dirección General ejerza su función garante, fiscalizando que las medidas de prevención (cortafuegos y puntos de agua) se ejecuten antes de que finalice la época de peligro alto.
4. Que se tome constancia de esta advertencia de responsabilidad a efectos de las posibles acciones penales o civiles por daños y perjuicios que pudieran derivarse de un funcionamiento anormal de los servicios públicos de prevención.

Muchas gracias de antemano por su atención y reciba un cordial saludo,

María del Mar Hernández Sánchez

Portavoz Agrupación Escorial Norte